

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000184 - 2023 - MDI**

Independencia, 24 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 000026-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000038-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000578-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301261 (Municipalidad Distrital de Independencia), por el importe ascendente a la suma de S/4,775.00 por el Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 45. Modificación presupuestaria señala lo siguiente: los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub capítulo, mediante 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el precitado Decreto Legislativo, en su Artículo 46 establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que, es una transferencia financiera autorizada entre entidades públicas para el presente año fiscal, las que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) a favor de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, de fecha 25.01.2023, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, del artículo 3, Aplicación específica de límites máximos establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, no se considera: (...) b) La Incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en la Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.

Que, del numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

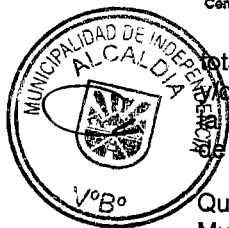
Que, con fecha 12 de marzo 2020 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad distrital de Independencia para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, en el cual se establece que el monto





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Centro Económico de
Lima Norte

total de los ingresos efectivamente recaudados por la ATU, en virtud de la imposición de las Actas de Control y/o informes de inspección, en el marco del presente convenio, se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la ATU y 50% para LA MUNICIPALIDAD. La ATU efectuará la transferencia mensual correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD, la tercera semana del mes siguiente de haberse efectuado la recaudación.

Que, con fecha 02 de junio 2023 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ATU y la Municipalidad distrital de Independencia para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, en el cual se establece que el monto total de los ingresos efectivamente recaudados por la ATU, en virtud de la imposición de las Actas de Control y/o informes de inspección, en el marco del presente convenio, se distribuirá de la siguiente forma: 50% para LA ATU y 50% para LA MUNICIPALIDAD. La ATU efectúa la transferencia mensual correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023-ATU/PE, publicado el 29 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, "Autorizan Transferencias financieras de la ATU a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas", hasta por la suma de S/350,255.81 (Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Con 81/100 Soles), que en su anexo asigna el monto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles) a la Municipalidad de Independencia (UE -301261).

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0132-2023-ATU/PE, publicado el 08 de junio de 2023 en el diario oficial El Peruano, que "Autorizan transferencia financiera a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas", hasta por la suma de S/ 198,790.51 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa con 51/100 Soles), que en su anexo asigna el monto de S/1,237.50 (Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 Soles) a la Municipalidad de Independencia (UE -301261).

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0168-2023-ATU/PE, publicado el 13 de julio de 2023 en el diario oficial El Peruano, que autoriza "Autorizan transferencia financiera a favor de municipalidades distritales de la provincia de Lima que celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas", hasta por la suma de S/ 180,335.25 (Ciento ochenta mil trescientos treinta y cinco con 25/100 Soles), que en su anexo asigna el monto de S/1,237.50 (Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 Soles) a la Municipalidad de Independencia (UE -301261).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El crédito Suplementario de la Transferencia Financiera al Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, Departamento de Lima, hasta por la suma de S/ 4,775.00 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Pliego : 150112 Municipalidad Distrital de Independencia
Unidad Ejecutora : 301261 Municipalidad Distrital de Independencia

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Clasificador de Ingresos

1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3 : De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1 : De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1 : Del Gobierno Nacional S/ 4,775.00



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA***Año de la unidad, la paz y el desarrollo***TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4- 13****S/ 4,775.00****GASTOS:**

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

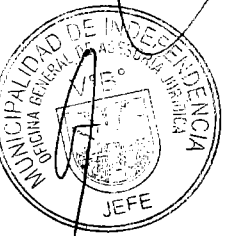
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 4,775.00**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4- 13****S/ 4,775.00****TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO****S/ 4,775.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabora las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a todas las Gerencias y Sub Gerencias involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAPEDRO MOISES RIVADENEYRA BRANCOITIA
SECRETARIO GENERALMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE